



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N° 0505 -2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0505-2024 -MPHCO-GM

Huánuco, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MPHCO-SIE010-2024/OEC de 26 de diciembre de 2024, Informe N° 01809-2024-MPHCO-GAF/SGL de 26 de diciembre de 2024, Informe N° 0349-2024-MPHCO-GAF de 27 de diciembre de 2024, en la cual el Órgano Encargado de Contrataciones, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 010-2024-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformada por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el numeral 47.1 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con Resolución Gerencial N° 0500-2024-MPHCO/GM, de 24 de diciembre de 2024, se resuelve en el "Artículo Primero. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-\$50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





HUÁNUCO- EJERCICIO FISCAL 2025, Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación - Suma Alzada, cuyo valor referencial de S/. 2, 081 750.00 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) (...);

Que, mediante el Informe N° 01-2024-MPHCO-SIE010-2024/OEC de 26 de diciembre de 2024, Informe N° 01809-2024-MPHCO-GAF/SGL de 26 de diciembre de 2024, Informe N° 0349-2024-MPHCO-GAF de 27 de diciembre de 2024, en la cual el Órgano Encargado de Contrataciones, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 010-2024-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO- EJERCICIO FISCAL 2025, Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación - Suma Alzada, cuyo valor referencial de S/. 2, 081 750.00 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, bajo los fundamentos precisados, y a la elaboración de bases efectuado por servidor asignado como Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad¹, las mismas que se encuentran suscritas; es procedente aprobar las bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2024-MPHCO/OEC - Primera Convocatoria, tanto más que revisado por el Subgerente de Logística, en condición de responsable de la ejecución y evaluación de las acciones y actividades de abastecimiento logístico en relación a los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, y en función al Plan Anual de Contrataciones- PAC²; este no ha realizado observación alguna, y por el contrario manifiesta su conformidad materializado en el Informe N° 001809-2024-MPHCO-GAF/SGL de 26 de diciembre de 2024. Por lo que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 0406-2024-MPHCO/A³ de 25 de junio de 2024, es necesario aprobar las bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 010-2024-MPHCO/OEC -primera convocatoria, en cumplimiento a las funciones delegadas hacia este despacho;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo señalado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO- EJERCICIO FISCAL 2025, Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende S/. 2, 081 750.00 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Fuente de Financiamiento- Recursos Determinados y RDR; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 01-2024-MPHCO-SIE010-2024/OEC de 26 de diciembre de 2024, Informe N° 01809-2024-MPHCO-GAF/SGL de 26 de diciembre de 2024,

¹ Designado mediante Memorandum N°006-2024-MPHCO-GAF/SGL de 19 de agosto de 2024.

² Artículo 76, inciso 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2019-MPHCO, modificado mediante Ordenanza Municipal N°020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N°09-2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N°37-2021-MPHCO.

³ Se resuelve delegar funciones a este despacho, entre ellas la aprobación de Bases de procedimientos de selección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0505 -2024-MPHCO-GM.

Informe N° 0349-2024-MPHCO-GAF de 27 de diciembre de 2024, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DERIVAR, los actuados en original a la Subgerencia de Logística- Órgano Encargado de Contrataciones, asimismo **DISPONER**, a la mencionada subgerencia **cautelar** los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley N° 30689, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433, Decreto Supremo N° 169-2022-EF, Ley N° 31535; Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 051-2024-EF.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que en su condición de jefe inmediato de la Subgerencia de Logística- Órgano Encargado de Contrataciones, ejerza actos de supervisión en sujeción a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lic. Adm. Julián Spencer García Apac
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
Lic. Adm. JEGA/GM (e)
Abg. Jeñp/al